Taller de Reparaciones

THE PARTY OF THE P

Contrato No. 1	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	Sec	cción 581 sm	nes. y Chin	
	Lorenzo Yonespei			idente en la localid	dad,
se compromete con los señores LARO	CO HERRERA HERMANC	S para ejecutar l	a siguiente obra:	linp. Jacobs, Truji	illo
DESCR	RIPCION	+000	VALO	R	**
9,=1Csbrestilles de	evero trenzedo		4.00	36,00	140
8 Felserriendes de	Company of the Compan		6.00	64.00.	
4. Abricadas de ou			9.00	38,00	
9 Jaqaimas "			e_50	**************************************	
4. misnues			8,00	0 32,00	
167 January			10	-244, 50	
				C	
new me al	entos os arenties at	20 50/100 50	lles oro -		
Son: Dos el	client of al distance				
					and the same of th
	PACTURADO				ones of
	MACIONADO				
A STATE OF THE STATE OF					
	assistant o				
La firma de este contro	ato significa la aceptación o	le él en todas sus	partes, según las	condiciones especific	cadas
a la vuelta.			El Co	ntratista	
Conforme Vo. Bo.			Le bu	responsi	private a
Término de entrega de la obra:	25 de Mayo del Pr	esente año		The same	0
	•		0 de Apri	de 194156	
AA- HCH-1-4					
Ca. 15					
Do: 59					

CONDICIONES

- 1º. Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º.—La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por sustracciones o
- 3º. Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a).-Para trabajos dentro del Taller y Cercado . . . 3 días.

b).— " " en el Campo y Pozos 10 " " " en Salamanca y lugares apartados 20 " " Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4º.-No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5º. El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamento general del taller en todos sus actos de trabajo.
- 6º.-En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º. Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º.-Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º. Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobrados al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10º. Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º. A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12º. Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.